AÑO DE 1855. *Martes 24 de abril.* NÚMERO 49.




BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

JUNTA DEL BANCO DE BENEFICENCIA
PARA PRÉSTAMOS Á LABRADORES POBRES
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

La Real Congregacion nacional de Santiago Apostol con fecha 9 del actual ha remitido á la Junta de Beneficencia de esta provincia una letra primera de cambio con vencimiento al 31 de mayo próximo, importante 80,000 rs. que destina al Banco de préstamos de la misma.

Ningun mejor destino podria dar á esta suma, porque no de otro modo produciria beneficios mas permanentes.

Esta Corporacion, despues de haber tributado un voto de gracias á aquella Real Congregacion, se complace en ponerlo en conocimiento de la provincia para que la clase de agricultores pobres de la misma agradezcan esta nueva prueba del interes, digno de la mayor alabanza, que aquella se está tomando en su favor, y á fin de que sepan que con la citada suma y la de 20,000 rs. que últimamente se acordó destinar del fondo de calamidades para el Banco, quedará constituido su capital en 400,000 reales, de los que corresponderán á cada partido judicial de la provincia 33,500, á excepcion del de la capital que por ser el de mayor poblacion y necesidades se le asignan 65,000 rs.

Lo que se inserta en el Boletin oficial con el expresado objeto.

Orense 21 de abril de 1855.—El Gobernador, Presidente, *J. Jimenez Cuenca.*—*Antonio Gaite,* secretario.

Esta Corporacion en sesiones de 31 del mes último, 4 y 13 del actual, ha concedido, prévias las seguridades y garantías que tiene acordado, los siguientes préstamos:

PARTIDO DE ALLARIZ.

Ayuntamiento de Paderne.

A Pedro de Nóvoa, vecino de S. Julian de Figueiroá. 300

Idem de Taboadela.

A Andrés Salgado y su yerno Juan Borrajo, de san Jorge de la Touza. 400

PARTIDO DEL CARBALLINO.

Ayuntamiento del Carballino.

A Pedro Eijan, de san Tomé de Madarnás. . . .	200
A Rafael Rodriguez, de idem.	300
A Manuel Alvarez Obenza, de san Ciprian de Señorin.	200
A Maria Gomez, de idem..	200
A Josefa Gomez, de idem..	200
A Bernardo Fundado, de idem.	200
A Benito Muñoz, mozo, de santa Maria de Arcos.	300

Idem de Cea.

A Ramon Conde, de san Pedro de Mandrás. . . .	300
A Ramon Fernandez, de la villa de Cea. . . .	240
A Blas Vazquez, de san Pedro de Mandrás. . .	300
A Ramon Rodriguez y Miguel Gonzalez, de idem. .	400
A Julian Vazquez, Salvador Rodriguez y Juana	300
Rodriguez, de san Salvador de Souto. . . .	300
A Benito Gomez, de la villa de Cea.	200
A Antonio do Campo y Patricio Villar, de idem.	320
A Francisco Dominguez, de Santa Eulalia de Pereda.	300
A Benito Peña, de idem.	300
A Francisco Blanco, de idem..	300

PARTIDO DE CELANOVA.

Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

A Gerónimo Bispo, de santa Cristina de Freijo..	200
A Salustiano Rodriguez, de idem.	100
A D. Luis Varela, de san Miguel de Espinoso. .	300
A José Martinez, de idem..	300
A Ramon Rodriguez, de idem.	160

Idem de Cartelle.

A Juan Lopez, de santa Maria de Cartelle. . .	300

PARTIDO DE ORENSE.

Ayuntamiento de Amoeiro.

A Domingo Ensames, de santa Maria de Amoeiro.	400
A D. Francisco Gutierrez, de san Pedro de Trasalba.	400

Barbadanes.

A Andrés Perez, de san Juan de Barbadanes.. . .	250
A Angel Fernandez, de idem.	250
A Tomás Freire, de idem..	250
A Ramon Santos, de idem.	250
A Doña Felicidad Fernandez Cid, de idem. . . .	300
A Bartolomé Fernandez, de idem.	250
A Juana Penedo, de idem	150
A Lorenzo Forneiro, de santa Maria de Sobrado. .	250
A Juan Selas, de idem..	250
A Rafael Calviño, de san Martin de Loiro. . . .	250
A Pedro Atrio, de idem.	250
A José Gago, de san Lorenzo de Piñor.	220

Canedo.

A D. José Montes, de san Pedro de Cudeiro. . .	300

Coles.

A Bernardo de Prado, de san Miguel de Melias.. .	300
A D. Manuel de Castro, de idem.	300

Orense.

A Doña Francisca Garza, de Orense.	500
A Doña Gertrudis Iglesia, de idem..	500
A Manuel Vazquez Mina, de idem..	500
A D. Silvestre Isla, de idem.	500
A Joaquin Rivera, de idem.	500
A Doña Francisca del Rio, de idem.	500
A Manuel Rodriguez, de idem.	500
A José Francisco Parada, de idem.	300
A Tomás Fernandez, de idem.	350
A Pedro Pabon, de Cabeza de Vaca.	300
A Benito Pereira, de idem.	200
A Juan Senra Santás, de Sejalvo.	250
A Juan Amor, de idem.	100
A Don Gregorio Torres, de santa Maria de Reza. .	300

Idem de Pereiro de Aguiar.

A José Fernandez, de santa Maria de Melias. . .	240
A Vicente Rodriguez, de idem.	240
A Vicente de Mira, de idem.	240
A Andres Mendez, de idem.	240
A Benito Vazquez, de idem.	240
A Matias do Pazo, de idem.	200
A Manuel Rodriguez, de idem.	160
A Ventura Mendez, de idem.	160
A Dámaso Mendez, de idem.	160
A Manuel y José Vazquez, de idem.	240
A Isabel Somoza, de santa Cristina de Villarino. .	160
A Manuel Cebreiros, de idem.	160
A Marcos Barreiros, de idem.	160
A Benito Mendez, de idem.	160
A D. Antonio Poas, de idem.	240

Idem de la Peroja.

A Maria Perez, de san Martin de Gueral. . . .	300
A Manuel Bouzo, de san Martin de Villarrubin. . .	300
A Manuel Rodriguez, de santa Maria de Beacan. .	300
A Ramon Paradela, de Santiago de Toubes. . . .	300

Idem de San Ciprian.

A Rosa Grande y Magdalena da Vila, de S. Miguel de Soutopenedo.	300
A Francisco da Vila, de idem.	250
A José Maria Freire, de idem.	160
A José Deza, de idem.	200
A Rosa Blanco, de idem.	160
A Rosa Rodriguez, de idem.	200
A Benito Blanco, de idem.	250
A Ramon Seoane, de idem.	200
A José Blanco, de idem.	250
A D. Federico Rodriguez, de san Ciprian de Viñas.	150
A Andres Gonzalez, Juan Cid y José Ferro, de San Clodio de Pazos.	300

PARTIDO DE RIBADAVIA.

Castrelo de Miño.

A José Rodriguez, de santa Maria de Prado. . .	200
A Manuel Nieves, de idem.	250
A Fernando Figueiredo, de santa Maria de Astariz.	200
A Andres Cebreiro, de santa Maria de Prado. . .	300
A Julian Alvarez, de idem.	300
A Vicente Peña, de san Salvador de Vide. . . .	200
A José Villar, de idem..	200
A Antonio Freijedo, de idem..	200
A Tomás Estevez, de idem.	200
A Rosa Civeira, de Prado..	160
A Gonzalo Costelle, de santa Maria de Castrelo.. .	200
TOTAL.	25,570

Y se inserta en el Boletin oficial para su publicidad, y á fin de que llegando á conocimiento de los interesados que no se han presentado aun al percibo de las cantidades concedidas, lo verifiquen en los dias señalados para los pagos.

Orense 21 de abril de 1855.=El Gobernador Presidente, *J. Jimenez Cuenca*.= *Antonio Gaite*, secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Resultando en descubierto con la Hacienda Don Felipe Carlos Santos, Administrador que fue de Rentas de Allariz, de la cantidad de 56,476 reales y 8 mrs., se libró despacho de apremio contra él y su esposa Doña Antonia Gonzalez Santana; y como se habian recibido en esta Oficina principal el edicto 4.° último pregon con la tasa de los bienes muebles é inmuebles de la pertenencia de los sobredichos, á fin de dar á la venta la mayor publicidad posible y que ni la Hacienda ni el deudor resulten en ningun concepto perjudicados, se estimó por la propia Administracion de acuerdo con el Sr. Gobernador de la provincia se anunciase en relacion la referida tasa en el Boletin oficial de la misma segun pedia el Comisionado ejecutor, si bien aplazando el remate para el 8 del próximo mayo, á objeto de que el expresado periódico tenga el tiempo necesario para circular en toda la referida provincia; cuya tasa se inserta á continuacion, debiendo celebrarse el remate de los bienes que comprende en la villa de Allariz y mas ventajoso postor á las doce de la mañana del dia 8 de mayo inmediato.

Villa de Allariz.

	Reales.
1.ª Una casa en la calle del Anoleiro en la que habitan D. Felipe Santos y su familia, compuesta de alto y bajo, su construccion cantería de sillería y en parte tabique, sus pisos, vidrieras y ventanas casi nuevas, incluso un balcon que mira al poniente, la que tiene cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pies cuadrados de superficie, en cuya área existen diferentes oficinas de salas, dormitorios, cocina, corrales y caballeriza. Dicha casa en atencion á su buen estado de conservacion, servicio, situacion topográfica que ocupa y hallarse libre de dominio, fue tasada en la cantidad de	40,600

2.ª Otra casa en la calle de Villanueva de dicha villa, compuesta de alto y bajo con varias oficinas, cuadra y bodega y una pequeña huerta que dice hácia el término llamado Rocha, su construccion de mampostería labrada; fue tasada segun su estado y produccion que tiene en la actualidad libre de todo dominio, en la cantidad de — 8,400

3.ª Una casa sita en la calle del Anoleiro, compuesta de alto y bajo de mampostería regular, su fachada hasta el primer piso de cantería y desde allí de tabique, con su cuadra, su piso y ventanas de mediano uso, y el desvan ó fayado en buen estado; su armacion segura ocupa 30 pies cuadrados, está libre de toda pension y su tasa — 6,600

San Victorio de la Mezquita.

4.ª En la parroquia indicada de San Victorio una casa terrena de cantería con dos suertes de horno, su tasa segun su estado y produccion — 840

Bienes raices en términos de Allariz.

5.ª Al término de Portovello nueve copelos y medio de huerta, su tasa — 360

6.ª Al de la Veiga veinte y cinco copelos semiente de labradío, su tasa — 720

7.ª Al de Paredes trece ferrados y medio á labradío, su tasa — 4,800

8.ª Al término de Souto cuatro ferrados y veinte copelos de labradío y soto, con nueve pies de castaños, su tasa — 640

9.ª Al de Lagarteira tres ferrados y cinco sextos de otro á labradío de la Aira, su tasa — 630

10. Al término de Matos ó al de Robleda grande siete ferrados y cuarto semiente de robleda, su tasa con deduccion de dominios — 1,800

11. Al término de Casibelos diez y seis ferrados de monte y pasto cerradas sobre sí, su valor deducida pension — 700

12. Al término de las Corguiñas veinte y siete y medio ferrados de prado y monte, su tasa deducida pension — 390

13. Al término de Barreiros parroquia de San Salvador de Piñeiro siete ferrados y medio de labradío cerrado sobre sí, su valor — 4,200

San Juan de Seoane.

14. Al término de la Viña dos ferrados y dos tercios de otro semiente á nabal, su tasa deducida pension — 1,800

15. En el de Barreiros ferrado y medio semiente labradío, su tasa — 816

16. Al término de Molino un prado de un ferrado y un tercio de otro semiente, su tasa — 720

17. Al término de Bacelar de abajo dos tercios de un ferrado semiente de linar, su tasa deducida pension — 480

18. Al de Prado detrás de Souto ferrado y medio semiente, su valor deducida pension — 920

19. Al sitio de la Pereira dos tercios de un ferrado semiente de labradío, su tasa deducida pension — 600

20. Al término de la Lama un ferrado y la sexta parte de otro de prado, su tasa deducida pension — 700

Rodicio.

21. Al término do Bacelo dos ferrados semiente de heredad, su tasa deducida pension — 110

22. Al de Linar de Longaliña dos ferrados y un quinto de otro semiente, tasa deducida pension — 1,560

23. Otra al término del Prado de la Fuente de un ferrado y un tercio de otro de prado y algunos robles, su tasa deducida pension — 815

24. Al término de Pombal en Pumares dos ferrados semiente de heredad, su valor — 700

25. Al de Linar de la Millora catorce copelos semiente á linar, su valor deducida pension — 260

26. Al del Linar de la Romiña un ferrado semiente á labradío, su líquido valor deducida pension — 810

Torre.

27. Al de Linar de la Millara medio ferrado semiente de nabal, su tasa — 200

28. Al de Linar de la Romiña un ferrado y dos copelos semiente labradío, su tasa — 560

29. Al del Linar de la Millara medio ferrado semiente de heredad, su tasa — 112

San Esteban de la villa de Allariz.

30. Al de la Cortiña veinte copelos semiente á labradío, su valor — 510

31. Al término del Molino cuatro ferrados y un copelo semiente de prado, su tasa — 2,900

32. Al propio término diez ferrados y nueve copelos de heredad, su tasa — 2,100

33. Al término del Regimiento una pieza cerrada sobre sí de veinte y cuatro ferrados de heredad y parte monte y gestal, su valor — 3,600

Namin.

34. Al término de los Queimados y de Carreiriño seis ferrados y un cuarto semiente de heredad nabal y huerta, su valor líquido — 1,800

35. Al de Linar diez y ocho copelos semiente á nabal con riego, su valor — 360

36. Al del Prado da Posta diez copelos semiente de prado, su valor — 360

36. Al de la Torre veinte copelos semiente de labradío y pasto, su tasa — 640

37. Al de la Edreira y Lebreira un ferrado y siete copelos semiente de heredad, su tasa deducida pension — 280

38. Al sitio nombrado del Horno de veinte copelos semiente á labradío, su tasa — 280

San Martin de Pazo.

39. Al término de las Cerdeiras diez copelos semiente de huerta, su tasa — 140

En Caneiro Longo.

40. Al de Linar diez y seis copelos semiente de labradío, su tasa — 260

41. Al sitio dos Toxás cuatro ferrados y un copelo semiente de labradío, su valor — 880

42. Al del Piñeiro diez y siete copelos semiente de labradío, su tasa deducida pension — 280

43. En dicho término diez y nueve copelos semiente de heredad, su valor líquido — 240

44. Al término de Piñeiro veinte y cuatro copelos semiente á labradío, su valor líquido — 440

Amiadoso.

45. Al término de Corgos un ferrado y un tercio de otro semiente en dos partidas contiguas, deducida pension se tasó en — 100

46. Al término do Pazo once copelos semiente á linar, su valor líquido — 260

47. Al término de la Routiña doce copelos semiente de labradío, su valor líquido — 230

San Torcuato.

48. Al término de Norea dos ferrados semiente á labradío, dió su valor líquido — 640

49. Al término do Pazo un ferrado y cuatro copelos semiente á labradio, su valor líquido — 410

50. Al del Leiron cuarenta y seis copelos semiente á labradio, su valor líquido — 360

Campelo.

51. Al término de Val-de-Nogueira cuatro ferrados dos copelos semiente á labradio, su tasa líquida — 460

52. Al término de la Tapada catorce copelos semiente de labradio, su tasa líquida — 180

53. Al de la Boniña dos ferrados dos copelos semiente labradio y prado, su tasa líquida — 560

San Verísimo de Queiroás.

54. Al término de Val-de-Nogueira veinte y cinco copelos de heredad, su tasa	180
55. Al de la Cortiña da Lama ocho ferrados y un cuarto de otro á heredad y pasto y monte, valor	700
56. Al de la Cortiña un ferrado y diez y ocho copelos semiente de heredad pasto y huerta, su valor	270
57. Al de los Penedos Grandes cinco y medio ferrados de labradío y monte, su valor	430
58. Al de Balseiro seis ferrados y medio de monte, su tasa	1,080
59. Al do Piñeiro dos y medio ferrados de heredad, su tasa	600

AYUNTAMIENTO DE RAIRIZ DE VEIGA.

Parroquia de Guillamil.—Nigueiroá.

60. Al término de la plaza Porto do Rego trece y medio copelos de nabal con riega, su valor	156
61. Al de Paradiña ferrado y medio semiente de heredad, su tasa	220
62. Al de Zudros diez y nueve copelos semiente de heredad, su valor	110

Barreal.

63. Al sitio de Val-de-Arriba cinco copelos y medio semiente á labradío, su tasa	90
64. Al de Corbal de Abajo veinte y cuatro copelos semiente, su tasa	380
65. Al término de la Era de Abajo cinco copelos semiente, su tasa	140
66. Al de Sosego ocho copelos y medio semiente, tasa	200
67. Al término de Carrazal veinte y seis copelos semiente, su tasa	400
68. Al de la Mota tres ferrados semiente de labradío, su valor	300
69. Al sitio de Espiñeiro de tres copelos semiente su tasa	80
70. Al término de Edreiro dos ferrados semiente á labradío y parte pasto, su tasa	320
71. Dos y medio copelos de huerta al sitio da Cal, tasa	50

Rosén.

72. Al término da Lama un ferrado y un copelo semiente, su valor	580
73. Al de Xivan ó Regueiro Trasveso un ferrado y cinco copelos semiente á prado y pasto, su tasa	200
74. La décima parte de uu molino harinero en dicho pueblo de Rosén, tasada en	200
75. Al término de las Besadas do Rio veinte y dos copelos semiente de prado, su valor	800

JUNQUERA DE AMBIA.

Pazos de la Abeleda.

76. Al término de Sabucedo ocho ferrados semiente de nabal con mas medio de prado unido su tasa deducida pension	1,400
77. Al término do Pradiño cinco ferrados y dos cuartos semiente de prado y labradío, su valor deducida pension	1,220
78. Al dos Carballiños diez ferrados semiente de monte bajo, su valor	150
79. Al Dos Portás ferrado y medio semiente de monte raso, su valor	30
80. Al de la Teilada das Quintas un ferrado y cuatro copelos semiente de nabal, su tasa	200

Rentas.

Nueve fanegas de centeno y cinco ferrados de trigo por el foral de las Quintas, de que es cabezalero José Fernandez, su tasa	6,500
Once ferrados y medio que pagan los herederos de Antonio Cid, de Casaldoira, tambien de centeno	1,380
Diez y medio idem que paga Manuel Vilanova, de Forma	1,260
Quince ferrados idem que paga Benito Bretaña, de Orraca	1,800
Siete ferrados idem que paga José Feijo, de Santa Baya	840
Cuatro ferrados y medio idem que paga Francisco Gonzalez, del Rodicio	520
Seis ferrados que paga Pascual Quintas, de Pumares	720
Diez ferrados que paga Fernando Dominguez, de Allariz	1,200
Cinco ferrados que pagan los herederos de Agustin Araujo	600
Ferrado y medio que pagan los herederos de Don Juan Garza, de esta villa	180

Renta en dinero.

Por treinta y tres reales que paga Manuel Vilanova, de Forma	660
Setenta reales que paga Francisco Perez, de San Martin de Pazo	1,400
Los herederos de Juan Feijó pagan 40 rs.	800
Por veintidos reales que paga la viuda de Antonio Perez Cerviño, de San Pedro de Allariz	440
Por cincuenta y cinco reales que paga Manuel Gonzalez de Allariz	1,100

Renta de centeno.

Por siete y medio ferrados que paga Pedro Tesouro, de la Pousa de Armariz en el distrito de Junquera de Ambía	900
Dos ferrados id. que paga Ramon Cid, del propio lugar	240

Bienes muebles y semovientes.

Una tercera parte de una tartana de regular estado	200
Una mesa grande de madera de castaño de buen uso	30
Otra pequeña de librillo	25
Otra sencilla su valor	12
Otra ordinaria su valor	16
Un escritorio de madera de nogal de antigua construccion con 22 cajones de mediano uso	64
Dos docenas de sillas con asiento de paja su valor	48
Un catre de acero de bastante uso su valor	22
Un belon viejo de metal dorado	6
Un baúl de carga cubierto de piel de caballo de bastante uso	18
Otro viejo de igual cubierta	12
Una arca de madera de castaño, su porte ocho fanegas de fruto sin cerradura	70
Otra de madera de idem de llevar seis fanegas de bastante uso	20
Una sábana de lienzo en muy mal estado	3
Otra idem	4
Otra idem	5
Tres idem	15
Cuatro fanegas de centeno en grano, á 8 reales ferrado	160
Cuatro cubiertos de plata y dos cuchillos con mango de lo mismo su estado inservible y tan solo para fundicion, de peso diez y nueve onzas	260
Una yegua blanca de siete cuartas y dos dedos	440
Una mula castaña oscuro de seis cuartas y media	600

Orense 23 de abril de 1855.=*Vicente García de Mena.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.